



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS  
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
VILLAVICENCIO (META)

**E D I C T O**

LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO – META,

**HACE CONSTAR:**

Que dentro de la causa número **50001 31 07 001 2019 00160 00** seguida en contra de **OLIVERIO VELASQUEZ RAMIREZ**, por el delito de **concierto para delinquir agravado**, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el **tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)**, en la que lo condenó a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y multa equivalente a (1.666,66) S.M.M.L.V., concediéndole la suspensión condicional de la ejecución de la pena, para lo cual deberá suscribir diligencia de compromiso de conformidad con el art. 8 de la Ley 1424 de 2010.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

CARLOS ANDRÉS DIAZ LIZCANO  
Secretario

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

En la fecha **dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente **EDICTO**, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

CARLOS ANDRÉS DIAZ LIZCANO  
Secretario